

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1827, DE 2000 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, MODIFICANDO
LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA 579 /

SANTIAGO, 10 SEP 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 343 de 1953; en el D.F.L. N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1-19653 del 2001; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 29 del 2004; en la Resolución Exenta N° 1827, del 2000, que establece Divisiones, Departamentos, Secretaría Ejecutiva, Programas y oficinas que indica, como organización interna de la Subsecretaría de Transportes y sus Resoluciones Exentas complementarias N° s 446, de 24 de julio de 2008; 843, de 29 de diciembre 2009; 863, de 16 de noviembre 2010; 37, de 11 de febrero 2011; 410, de 23 de junio de 2011 y 612, de 14 de noviembre de 2012, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 43 de 2006, que establece el orden de subrogación en el cargo de Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1827 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establecieron Divisiones; Departamentos; Secretaría Ejecutiva; Programas que indica, como organización funcional de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que entre estas divisiones y departamentos, se crearon y/o integraron a la estructura funcional de la Subsecretaría de Transportes la División de Administración y Finanzas, y bajo la dependencia de ésta, el Departamento Administrativo; el Departamento de Coordinación y Gestión; el Departamento de Contabilidad y Finanzas, y el Departamento de Informática.

3.- Que la citada Resolución Exenta ha sido modificada y precisada por diversas resoluciones complementarias que, en su conjunto, han ido definiendo la actual estructura de funciones de la Subsecretaría de Transportes. En la especie, por las Resoluciones Exentas N°s 963, de 2004; 582, de 2009; 199, de 2009; 49, de 2012; y 566, de 2012; 697, de 2012 y 387, de 2013.

4.- Que en efecto, mediante Resolución Exenta N° 963, de 2004, se estableció dentro de la estructura funcional de la Subsecretaría de Transportes, dependiente jerárquicamente de la División de Administración y Finanzas, el Departamento de Desarrollo de Personas, y bajo ésta, a su vez, la Unidad de Personas; la Unidad de Remuneraciones y la Unidad de Capacitación y Desarrollo Organizacional.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

5.- Que por su parte, el resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 199, de 16 de abril de 2009, estableció dentro de la organización funcional de la Subsecretaría de Transportes, y como dependiente del Departamento Administrativo, la Oficina de Partes.

6.- Que a su vez, mediante Resolución Exenta N° 582, de 13 de octubre de 2009, se establecieron las funciones que corresponden a la División de Administración y Finanzas; al Departamento Administrativo; al Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Departamento de Informática; el Departamento de Desarrollo de Personas y la Unidad de Coordinación Financiera y Administrativa.

7.- Que la Resolución Exenta N° 49, de 27 de enero de 2012, eliminó de la organización funcional de la Subsecretaría de Transportes a la División de Gestión, Tecnología y Procesos, traspasando las funciones que a ésta correspondían, a la División de Administración y Finanzas. De esta forma, bajo la dependencia funcional de la División de Administración y Finanzas se incorporó el Área de Gestión de Procesos; el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) y la Unidad de Gestión Documental.

Por su parte, la Resolución Exenta N° 566, de 19 de octubre de 2012, se integró a la Coordinación de Personas, y bajo la dependencia funcional de la Subsecretaría de Transportes, el Departamento de Desarrollo de Personas, dejando a la Unidad de Remuneraciones bajo dependencia funcional directa de la División de Administración y Finanzas.

A su vez, mediante Resolución Exenta N° 697, de 27 de diciembre de 2012, se dejó sin efecto la dependencia funcional del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, y sus respectivas unidades, de la División de Administración y Finanzas, incorporándola bajo la dependencia funcional de la Secretaría Ejecutiva del Gabinete de la Subsecretaría de Transportes.

8.- Que, finalmente, mediante Resolución Exenta N° 387, de 17 de junio de 2013, se integró a la Coordinación de Usuarios, y bajo la dependencia funcional de la Subsecretaría de Transportes, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS; dejando esta última de pertenecer a la División de Administración y Finanzas.

9.- Que esta Subsecretaría, por razones de buen servicio y con el objeto de fortalecer su rol y lograr un mayor impacto y efectividad en su mandato, ha definido su visión estratégica y se encuentra trabajando en el desarrollo de un nuevo ordenamiento que facilite el cumplimiento de sus funciones y objetivos establecidos en la normativa vigente. Con ocasión de este trabajo, se ha constatado la necesidad de revisar y modificar la estructura funcional y los mecanismos de coordinación entre las jefaturas y divisiones, proponiendo ajustes y definiendo el modelo funcional apto para el logro de los objetivos estratégicos formulados.

10.- Que en virtud de lo anterior, se ha estimado pertinente por esta autoridad complementar la Resolución Exenta N° 1827 de 2000, citada en el visto, modificando la estructura funcional de la División de Administración y Finanzas, incorporando bajo su dependencia funcional al Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC; estableciendo un Área de Gestión de Desarrollo y un Área de Tesorería; e integrando a éstos y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, y al Departamento Administrativo, las unidades que en cada caso se indican.

RESUELVO:

1° COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° 1827, de 2000, citada en el visto, en el siguiente sentido:

a) MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1827, incorporando en su resuelto 1°, bajo la dependencia funcional de la División de Administración y Finanzas, el Área de Tesorería, el Área de Gestión y Desarrollo, y el Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC.

b) CORRESPONDERÁ al Área de Tesorería, entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Gestionar el pago a los funcionarios y servidores públicos de las remuneraciones, imposiciones, viáticos, bonos y en general el pago de todo aquello que corresponda al personal que desempeñe sus funciones al interior de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.
- 2.- Gestionar el pago de facturas y subsidios, en coordinación con las distintas divisiones, coordinaciones y programas de la subsecretaría.
- 3.- Realizar las conciliaciones bancarias.
- 4.- Custodiar, administrar y gestionar documentos de garantía.

c) CORRESPONDERÁ al Área de Gestión y Desarrollo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Levantar y liderar cambios, mejoras u optimización de los procesos que se definan como críticos por parte la Autoridad, al interior de la Subsecretaría y sus programas dependientes.
- 2.- Coordinar y gestionar requerimientos y/o necesidades administrativas de la División de Administración y Finanzas
- 3.- Levantar, implementar y hacer seguimiento de los indicadores de gestión necesarios para un funcionamiento más efectivo y/o eficiente al interior de la División de Administración y Finanzas.

d) CORRESPONDERÁ al Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1.- Objetivo General:

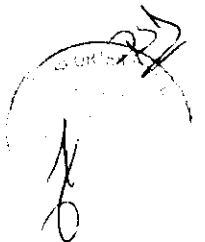
Apoyar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Transportes a través de un uso eficiente y eficaz de las TICs.

2.- Objetivos específicos:

- 2.1. Lograr a través del uso de las TICs, mejorar la productividad y disminuir los costos operativos en los procesos de soporte de la Subsecretaría de Transporte.
- 2.2. Establecer lineamientos para estandarizar las soluciones por implantar y en explotación, permitiendo fortalecer los aspectos de interoperabilidad y aprovechar las economías de escala.
- 2.3. Dar respuesta con las TICs, a nuevos requerimientos de las diversas Divisiones y Programas, y que corresponderá a la solución de problemáticas y/o cumplimiento de normas.
- 2.4. Asegurar una correcta explotación de los sistemas instalados a través de un servicio de soporte oportuno y un servicio de operación que asegure la continuidad operacional de los mismos.

e) Para el debido cumplimiento de las funciones otorgadas mediante Resolución Exenta N° 1827, de 2000, y complementada mediante Resolución Exenta N° 582, de 2009, al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, **ESTABLÉCESE** bajo la dependencia funcional de éste, las siguientes unidades:

- 1.- Unidad de Contabilidad;
- 2.- Unidad de Presupuestos; y
- 3.- Unidad de Remuneraciones

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number. The signature is written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, somewhat abstract set of lines.

f) Para el debido cumplimiento de las funciones otorgadas mediante Resolución Exenta N° 1827, de 2000, al Departamento Administrativo y complementada mediante Resolución Exenta N° 582, de 2009, **ESTABLÉCESE** bajo la dependencia funcional de éste , las siguientes unidades y Oficina:

- 1.- Unidad de Compras;
- 2.- Unidad de Administración del Edificio y Flota; y
- 3.- Oficina de Partes.

g) Para el debido cumplimiento de las funciones que corresponden al Área de Tesorería, **INTÉGRESE** a ésta las siguientes unidades:

- 1.- La Unidad de Pagos a Terceros; y
- 2.- La Unidad de Ventanilla única.

h) Para el cumplimiento de las funciones que corresponden al Área de Gestión de Desarrollo, **INTÉGRASE** a ésta las siguientes Unidades:

- 1.- Unidad de Procesos;
- 2.- Unidad de coordinación de regiones; y
- 3.- Unidad de Indicadores de Gestión DAF

i) Para el cumplimiento de los objetivos que corresponden al Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, **INTÉGRASE** a ésta las siguientes Unidades:

- 1.- Unidad de Desarrollo y Gestión de Proyectos;
- 2.- Unidad de Soporte; y
- 3.- Unidad de Operaciones

2° DÉJESE SIN EFECTO en el resuelto N° 1 de la Resolución Exenta N° 1827, de 2000, complementada a través de la Resolución Exenta N° 49, de 27 de enero de 2012, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la dependencia funcional de la Unidad de Gestión Documental a la División de Administración y Finanzas. Dicha Unidad pasará a formar parte de la División de Normas y Operaciones, a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo.

3° COMUNÍQUESE la presente Resolución Exenta al Gabinete del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al Gabinete de la Sra. Subsecretaria de Transportes, a los Jefes de División de la Subsecretaría de Transportes, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y a los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE


GLORIA HUTT HESSE

MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)

 MRP/AMR/SSO/DAF/PC

